

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

7316 *Resolución de la Gerencia del Distrito de Retiro, del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de febrero de 2016, por la que se acuerda rectificar la licitación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Retiro y modificar el plazo de presentación de ofertas.*

Habiéndose observado que en el anuncio de licitación del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Retiro, expediente 300/2015/1367, publicado en el BOE de 18 de febrero de 2016, no se incluían las condiciones especiales de ejecución del referido contrato, se procede a dar publicidad a las mismas, en cumplimiento del artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución la siguientes:

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, se establece como condición especial de ejecución de los contratos de servicios de seguridad privada el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte de la empresa adjudicataria de estos servicios. Se atribuye el carácter de obligación contractual esencial el cumplimiento de esta condición especial de ejecución por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato, de conformidad con los artículos 221 y 223.f) del TRLCSP.

La obligación de facilitar correctamente la información, a los efectos de subrogación de personal a que esta cláusula se refiere, se considera condición especial de ejecución a los efectos del artículo 60.2 c) del TRLCSP.

Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria organice 2 acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de 12 horas de duración cada una (equivalente a 3 jornadas de 4 horas), que mejoren la ocupación y adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación.

Por otro lado, por parte del órgano de contratación se ha acordado la rectificación del pliego de prescripciones técnicas al observar un error en relación con la determinación del número total de horas de vigilancia a prestar, pudiendo consultar el pliego corregido en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, una vez publicada la rectificación en el BOE se inicia un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 25 de febrero de 2016.- El Gerente del Distrito de Retiro, Tomas Bello Carro.

ID: A160009268-1